



Superintendencia de Seguridad Social
Departamento de Administración y Finanzas
O-35299-2025

PCP/ AGS/

ORD.: O-01-S-00733-2025

ANT.: Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Proceso de Verificación de Normativa de Servicios Públicos año 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT.: Informa razones fundadas para excusarse de la obligación señalada en el Título Tercero y de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de PcD para el Sector Público.

Santiago, 05 / 03 / 2025

DE:

PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A:

SEÑOR
FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
MINISTERIO DE HACIENDA

En atención a lo señalado en la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 45 especifica que "en las instituciones a que se refiere el inciso anterior, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley".

En el sentido de lo anterior el Reglamento de dicha norma y aplicable al Sector Público, especifica en su Artículo 12, que "las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento podrán excusarse por razones fundadas del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior.

Solo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada, las siguientes:

a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 233dbc49-f129-424a-1091389 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos."

Por consiguiente, esta Superintendencia de Seguridad Social cumple con informar que atendido lo anterior y de acuerdo al periodo de tiempo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, esta Institución se ampara en la Letra c) del citado artículo que dice relación con:

* La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Sustentando lo anteriormente mencionado, esta Superintendencia de Seguridad Social en período en comento, desarrolló las siguientes convocatorias, en las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	N° de postulantes	N° total de postulantes que reportan discapacidad mediante Empleos Públicos	¿Algunas de las PcD constituyeron la terna o quina de selección?
Coordinador(a) Unidad de Metodología y Análisis	Contrata	Profesional	8°	183	1	No
Analista Resolutivo de Expedientes Médicos de Salud Mental	Contrata	Profesional	6°	2	0	No
Analista de la Unidad de Estudios y Estadísticas	Contrata	Profesional	12°	267	4	No
Gestor(a) de Proyectos de la Unidad de Transformación Digital, Innovación y Proyectos	Contrata	Profesional	10°	140	3	No
Arquitecto de Plataforma de la Unidad de Explotación de Sistemas y Continuidad Operacional	Contrata	Profesional	8°	50	1	No
Asistente Administrativo de la Intendencia de Beneficios Sociales	Contrata	Administrativo	14°	304	5	No
Analista de Control Presupuestario y Contable de la Unidad de Administración Financiera de Fondos Nacionales y Otros	Contrata	Profesional	11°	212	3	No

Esta institución ha tomado medidas orientadas a dar cumplimiento a lo instruido en el artículo 7, del reglamento correspondiente al artículo 45, desarrollando procesos abiertos a la ciudadanía, con amplia difusión de nuestras ofertas laborales, tanto a través del portal institucional, sección "Trabaje con nosotros de SUSESO" como a través del Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, sitio

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799 Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 233dbc49-1f29-424a-1091389 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

donde se realizan las postulaciones en línea. Además, la definición de perfiles y las pautas de selección, se confeccionan velando porque en estos documentos no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que pudieran limitar la participación de personas con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Saluda atentamente a Ud. ,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

DISTRIBUCIÓN:

FELIPE MELO RIVARA
MINISTERIO DE HACIENDA
*Notificado Electrónicamente

COPIA INFORMATIVA:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Notificado Electrónicamente
UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
Notificado Electrónicamente
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
*Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 233dbc49-f129-424a-1091389 o mediante el
Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.